



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 073-2024-P/TC

Lima, 16 de abril de 2024

VISTOS

Las comunicaciones electrónicas del secretario general y la jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de fecha 16 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 217-2023-P/TC, de fecha 20 de diciembre de 2023, se encarga a la señora abogada Susana Esther Victoria Távora Espinoza, a partir del 21 de diciembre de 2023, el puesto de asesora de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, el artículo tercero de la Resolución Administrativa 071-2024-P/TC, de fecha 15 de abril de 2024, da por concluida a partir del 16 de abril de 2024, la designación de la señora abogada Susana Esther Victoria Távora Espinoza, en el cargo de confianza de asesora de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Administrativa 071-2024-P/TC, se da por concluida a partir del 16 de abril de 2024, la designación del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano del Tribunal Constitucional;

Que, el artículo cuarto de la referida resolución, dispone designar al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, a partir del 16 de abril de 2024, en el cargo de confianza de asesor de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, quien ejercerá el cargo con retención de la plaza de origen de la que es titular;

Que, mediante comunicación electrónica remitida en la fecha, la jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano precisa que la plaza CAP 22, PAP 21, que se le encargó mediante la Resolución Administrativa 217-2023-P/TC, no se encuentra calificada como plaza de confianza, razón por la cual solicita se modifiquen los artículos tercero y cuarto de la Resolución Administrativa 071-2024-P/TC;

Que, en la citada resolución se advierte error material al haberse consignado de manera errónea que la plaza de asesor de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (CAP 22, PAP 21) es de confianza;

Que los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que producida la rectificación ella adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, dicho ello, corresponde rectificar el error material contenido en los considerandos segundo, tercero, séptimo, décimo, undécimo; así como, los artículos tercero y cuarto de la Resolución Administrativa 071-2024-P/TC, de fecha 15 de abril de 2024;



Que, asimismo, se indica que respecto de la figura del encargo, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;



Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de abril de 2024, el secretario general solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que verifique el cumplimiento del perfil profesional del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, para ocupar el cargo de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, mediante el Informe 085-2024-OGDH/TC, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa que realizada la evaluación al legajo personal del señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, se verifica que cumple con los requisitos mínimos para encargarle el puesto de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (plaza CAP 22, PAP 21);

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente disponer que se encargue al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, el puesto de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR los considerandos segundo, tercero, séptimo, décimo, undécimo y los artículos tercero y cuarto de la Resolución Administrativa





Tribunal Constitucional

071-2024-P/TC, de fecha 15 de abril de 2024, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Que, mediante la Resolución Administrativa 217-2023-P/TC de fecha 20 de diciembre de 2023, se encarga a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, el puesto de asesora de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (plaza CAP 22, PAP 21);



Que, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia ha visto por conveniente proponer la designación de la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, como jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, y encargar al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos el puesto de asesor de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;



Que, con el Informe 085-2024-OGDH/TC, de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica que, de acuerdo con la evaluación realizada, el señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos cumple con el perfil para encargarle el puesto de Asesor/a de Magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (plaza CAP 22, PAP 21);



Que, asimismo, esta presidencia estima necesario, encargar el puesto de asesor de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (plaza CAP 22, PAP 21), al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos;



Que, en dicho contexto, corresponde emitir el acto administrativo que formaliza la designación de la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza como jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al amparo de la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 053-2022-PCM, y encarga al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos el puesto de asesor de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir del 16 de abril de 2024, la encargatura a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, en el puesto de asesora de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (plaza CAP 22, PAP 21), dispuesta mediante la Resolución Administrativa 217-2023-P/TC de fecha 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos, a partir del 16 de abril de 2024, el puesto de asesor de magistrado de la Secretaría General del Tribunal Constitucional (plaza CAP 22, PAP 21).


ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER vigente la Resolución Administrativa 071-2024-P/TC, de fecha 15 de abril de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



Tribunal Constitucional

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza, al señor abogado Sergio Manuel Felipe Ramos Llanos, a la señora magistrada, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

